

**CREA OFICINA PLAZA DE LOS  
ÁNGELES, DEL SERVICIO DE  
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN,  
DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN  
DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA Y  
REGIÓN DEL BÍO BÍO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0297**

**SANTIAGO, 26 AGO. 2015**

**Hoy se resolvió lo siguiente:**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 13 de diciembre de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; inciso 3, del artículo 23, y artículo 40, de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; Memorándum DR N° 819, de fecha 9 de marzo de 2015, del director regional del Bío-Bío (TP) del Servicio; Memorándum S.J. N° 853, de fecha 13 de julio de 2010, del Subdirector Jurídico del Servicio; Memorándum S.D.O. N° 280, de fecha 30 de marzo de 2015, del Subdirector de Operaciones (S) del Servicio; Memorándum DR N° 1.142, de fecha 8 de abril de 2015, del director regional del Bío Bío (TP) del Servicio; Memorándum SJ N° 578, de fecha 29 de abril de 2015, de la Subdirectora Jurídica (S) del Servicio; y, lo establecido en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el edificio público en que funciona la Oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación de Los Ángeles, ubicado a un costado de la Plaza de Armas de esa ciudad, calle Caupolicán, Edificios Públicos, segundo piso, sufrió daños con motivo del terremoto ocurrido con fecha 27 de febrero de 2010 y atendida su antigüedad, el inmueble no tiene ascensor, dificultando la atención de usuarios con capacidades diferentes y la alta afluencia de usuarios que concurren a la misma.

2. Que, en virtud de lo anterior, la Dirección Regional del Bío Bío, con fecha 7 de diciembre de 2011, celebró un contrato de comodato con Sociedad Plaza del Trébol S.A., aprobado mediante Resolución Exenta N° 279, de fecha 30 de enero de 2012, del director regional (S) de la Región del Bío Bío, respecto de los locales comerciales denominados **135 b -155, de 134,86 m2** (ciento treinta y cuatro coma ochenta y seis metros cuadrados) situados dentro del centro comercial de la ciudad Los Ángeles, ubicado en calle Valdivia N° 440, con el objeto de solucionar los problemas señalados en el primer considerando.

3. Que, actualmente ingresan a la Oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación de Los Ángeles, una gran cantidad de solicitudes de inscripción y anotaciones relativas al Registro de Vehículos Motorizados, las que en su mayoría provienen de las Notarías, Tesorería General de la República y Tribunales de Justicia, circunstancia que genera demoras en la atención, afectando la calidad del servicio que se entrega a los mismos.

4. Que, el ingreso de una solicitud de posesión efectiva intestada al sistema computacional del Servicio para su tramitación, por su naturaleza, constituye una actuación compleja, debido a la gran cantidad de datos relativos a la individualización de los herederos y del inventario de los bienes existentes al fallecimiento del causante, todo lo cual implica para el requirente y el funcionario respectivo, un mayor tiempo de atención circunstancia que constantemente genera demora en la atención y por consiguiente, molestia de otros usuarios que concurren a la citada oficina.

5. Que, la instalación de terminales conectados a la base Central de datos del Servicio, permite desconcentrar la atención de las Oficina de Los Ángeles, al permitir la emisión computacional de certificados que den fe de los hechos y actos jurídicos que consten en los registros que mantiene el Servicio.

6. Que, a fin de proporcionar una adecuada atención a nuestros usuarios frente a esta importante demanda de actuaciones que presta esta institución en la Oficina del Servicio Registro Civil e Identificación de Los Ángeles y, en especial, aquellos usuarios con capacidades diferentes, es necesario desconcentrar alguna de sus funciones, trasladándolas a un local adecuado, para descongestionar y disminuir los tiempos de espera de la misma, a objeto de otorgar un servicio de calidad y lograr una mayor satisfacción a las necesidades públicas por parte de este Servicio.

7. Que, existiendo el inmueble, equipamiento y dotación adecuadas para crear la Oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación **Plaza de Los Angeles**, en la comuna de Los Ángeles y en ejercicio de las facultades señaladas en el inciso 3, del artículo 23, y artículo 40, de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación;

#### **RESUELVO:**

**1. CRÉASE**, a contar de **30 de agosto 2015**, la Oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación **Plaza de Los Ángeles**, dentro de la circunscripción de Los Ángeles, con sede en el centro comercial Mall Plaza de Los Ángeles, ubicado en calle Valdivia N° 440, de la comuna de Los Ángeles, de la Provincia y Región del Bío Bío, que tendrá como funciones las siguientes:

**1.1.-Otorgar certificados que den fe de los hechos y actos jurídicos que consten en los registros que mantiene el Servicio.**

**1.2.-Atender solicitudes de inscripción y anotaciones relativas a vehículos cuyo registro se encuentra a cargo de este Servicio, que presenten las Notarías, Tesorería General de la República y los Tribunales de Justicia.**

**1.3.-Solicitudes de eliminación de anotaciones en el Registro Nacional de Conductores de Vehículo Motorizados.**

**1.4.-Solicitud de bloqueo de licencias de conducir.**

**1.5.-Atender solicitudes de la dación de la posesiones efectivas de la herencias intestadas, como asimismo, solicitudes de rectificación o modificación de la Resolución Exenta del director regional del Bío Bío, que conceda, rectifique o modifique una posesión efectiva intestada y cualquier otra actuación que conforme al procedimiento establecido por la Ley N° 19.903, de fecha 10 de octubre de 2003, Sobre Procedimiento para el Otorgamiento de la Posesión Efectiva de la Herencia Intestada, deba realizar la oficina respectiva.**

1.6.- Atender solicitudes para obtención de clave única que permite realizar trámites en línea en servicios u órganos del Estado, que requieren ser ejecutados sólo por el titular.

2. La Oficina **Plaza de Los Ángeles** estará a cargo de un Oficial Civil Adjunto, quién se encargará del cumplimiento de las funciones asignadas y tendrá además, bajo su responsabilidad, el libro Repertorio de Vehículos Motorizados, debiendo cerrarlo diariamente, dejando constancia del número de anotaciones efectuadas.

**ANÓTESE y PUBLÍQUESE**



**TERESA ALANIS ZULETA**  
Directora Nacional (TP)

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y demás fines. Saluda a Ud.,



**MARIO MIRANDA SIGNE**  
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas(s)



TAS/USP/RDP/MVE/LGC

Ref.- Memorandum DR N°1142, de 8 de abril de 2015, del Bío-Bío

Distribución:

Dirección Nacional

Subdirecciones (4)

Dirección Regional del Bío Bío

Departamento de Archivo General

Unidad de Comunicaciones Corporativas

Unidad de Auditoría Interna

lgc